AD42-138-18

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C. V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **C. RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CENTRO",** Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **RIBOSOMA A.C.** REPRESENTADA POR EL **C.DARIL ISAEL FORTIS SEGURA**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"LA ASOCIACION",** AMBAS PARTES HAN ACORDADO EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "EL CENTRO":

I.- Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos del artículo *3° fracción I y 45,* de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

II.- La sociedad denominada "Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana S. A. de C.V. Representada por C. Rubén Enrique Carrillo Ruiz, acredita su carácter de representante legal de **"EL CENTRO",** se encuentra facultado para celebrar el presente acto jurídico, en mérito del primer testimonio de la escritura pública número 51,429 volumen 699 de fecha dieciocho de mayo 2016, pasada ante la fe del Lic. Carlos Eduardo Ahumada Arruti, Notario Público número trece, debidamente Inscrito ante el registro público de la propiedad y del comercio bajo el folio número 5784*2 de la ciudad de Tijuana, Baja California. Facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna.

III.- Que el objeto social de la entidad contiene diversas finalidades entre ellas:

a) Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones de beneficio social tendientes a la promoción del arte y la cultura; así como promover y difundir los servicios culturales entre el magisterio, estudiantes y comunidades del estado de Baja California y Noroeste.

b) Promover y difundir a nivel nacional e internacional el patrimonio cultural; así como las diferentes obras de artistas de la región en coordinación con todos los sectores de la sociedad y de los tres niveles de gobierno.

c) Celebrar contratos, convenios específicos académico - cultural de acciones afines con personas físicas o morales del Sector Público Privado y Social, así como Instituciones, Universidades nacionales y extranjeras.

IV.- Que requiere de los servicios de **"LA ASOCIACIÓN"**

V.- Que para el pago de los servicios objeto del presente instrumento jurídico cuenta con suficiencia presupuestal en la partida **33903** denominada **"SERVICIOS INTEGRALES"** del Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal. Proyecto: **18expo.39**

VI.- Que el presente contrato se adjudica en términos de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARA "LA ASOCIACIÓN":

I.- Que es una Asociación Civil constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, tal y como se desprende del contenido de la Escritura Pública número 164451 volumen 4973 de fecha 29 de Junio de 2016, otorgada en la Ciudad de Tijuana B.C., ante el Lic. Xavier Ibáñez Veramendi, titular de la notaria número tres. RIBOSOMA A.C. es una persona moral, en pleno ejercicio de sus derechos civiles, la cual tiene capacidad jurídica para celebrar cualquier tipo de contrato.

El órgano directivo de la asociación será el representante legal y gozará de las más amplias facultades de representación y ejecución para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio según la escritura pública numero 164551 volumen 4973. Estará integrado por un presidente: Daril Isael Fortis Segura, Secretario: Paulina Méndez Garcilazo, Tesorero: Eduardo Lozano Murillo y un Vocal: Maria José crespo Zamora

II.- Que para efectos de este contrato señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de emplazamientos, notificaciones, documentos, incluyendo los personales el establecido en: **San Fernando No.7409 Fracc. Lopez Portillo, Tijuana B.C., Código Postal 22588**

III.- Que cuenta con RFC: **RIB160629HP8**

IV.- Que cuenta con los conocimientos y experiencia necesaria para llevar a cabo la prestación de servicios que se requiere en el presente contrato.

DECLARAN "AMBAS PARTES":

I.- Reconocer mutua y recíprocamente la capacidad jurídica y la personalidad de sus representantes legales para suscribir el presente contrato sujetándose al cumplimiento de las siguientes cláusulas

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Ambas partes acuerdan que la finalidad de éste instrumento jurídico es que **"LA ASOCIACIÓN"** lleve a cabo una serie de talleres didácticos enfocados a la crítica de arte, denominados "Monitoreo. Programa de Crítica Contemporánea" en las instalaciones de **"EL CENTRO"** ANEXO 1

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO: "EL CENTRO" se compromete a pagar el servicio de **"LA ASOCIACIÓN"** por el concepto antes mencionado un importe de **$34,482.76** (Treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 m. n.) más IVA, dando un monto total neto de **$40,000.00 (**Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- FORMA DE PAGO: El pago a que se refiere la cláusula segunda se efectuará en dos exhibiciones: un anticipo del 50% en el mes de **Junio** por lo cual deberá firmar un pagaré por este concepto y el finiquito será en el mes de **Diciembre**. Por los pagos anteriores deberá entregar una factura que ampare este importe cumpliendo con los requisitos fiscales que marca la ley en la materia.

El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"EL CENTRO"** a la Tesorería de la Federación **(TESOFE)** mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del Sistema Integral de Administración Financiera Federal **(SIAFF)** que opera la tesorería de la federación **(TESOFE)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"EL CENTRO".**

Por lo anterior, es necesario que **"LA ASOCIACIÓN"**, en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del Sistema Integral de Administración Financiera Federal **(SIAFF)**, presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- copia del registro federal de contribuyentes.
- en el caso de personas físicas: curp e identificación oficial con fotografía con firma legible.
- en el caso de personas morales: acta constitutiva y poder notarial del representante legal.
- constancia de domicilio fiscal del beneficiario.
- original de certificación bancaria a 18 dígitos (clabe) en hoja membretada del licitante que contenga razón social, RFC, domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario;
- fotocopia del estado de cuenta con clabe a 18 dígitos;

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberán ser corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados.

CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de éste Contrato, **"LA ASOCIACION"** presentará un pagaré a favor de **"EL CENTRO"**, por el 10% del monto total del contrato.

Dicho título de crédito deberá ser presentado a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de esta obligación jurídica. Y deberá estar vigente hasta la conclusión de los trabajos a entera satisfacción de "El Centro"

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL CENTRO"

1. **"EL CENTRO"** se compromete otorgar las facilidades técnicas del espacio y que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de **"LA ASOCIACIÓN"**, las cuales consistirán en el apoyo logístico antes mencionado, de acuerdo a lo proyectado y convenido por las partes y contempla:
 a. Préstamo de proyector para la ejecución de los 5 talleres, junto con cables y extensión inalámbrica.
 b. Préstamo de mobiliario para los asistentes a los talleres.
 c. Servicio de cafetería para los asistentes de los talleres.

2. Proporcionar en tiempo y forma el pago por el servicio proporcionado, conforme lo establecido en la presente obligación jurídica.

3. De común acuerdo, y según sea el caso, de editarse un catálogo general de las exposiciones o un catálogo individual de la exposición se otorgará uno(s) ejemplar (eres) sin costo para **"LA ASOCIACIÓN"** para lo cual se firmará su correspondiente comprobante de recibido.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ASOCIACIÓN":

I.- Entrega de material de registro de los talleres y conferencias en fotografías, vídeos y audios.
II.- Dar capacitación al personal de atención al público.
III.- No subcontratar ni transferir en forma total o parcial a favor de cualquier persona física o moral los derechos y obligaciones de este acuerdo de voluntades.

IV.- Entrega de dos textos por alumno de cada uno de los talleres, los cuales podrán ser utilizados por **"El CENTRO"** en sus plataformas de difusión.

V.- Enviar toda la publicidad que se pretenda usar con un mes de anticipación antes del inicio de la actividad para que pueda ser aprobada por **"El CENTRO"**.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES DE "LA ASOCIACIÓN": Se compromete a responder por la calidad de los servicios, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- SUPERVISION: "El CENTRO" a través de la Subdirección de Exposiciones tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de ese contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe **"LA ASOCIACIÓN"** en lo que se refiere a la colaboración. Asimismo la Dirección General y la Gerencia de Exposiciones podrán revisar y supervisar lo referente a la logística y desarrollo de la misma.

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: Será por un período comprendido desde el 04 de junio al 31 de diciembre 2018.

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO: De acuerdo con lo estipulado en el cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente obligación jurídica podrá modificarse de conformidad por ambas partes y por escrito.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES:
Se aplicará una pena convencional del uno por ciento (1%) por cada día de atraso sobre el monto total del contrato sin incluir el IVA. en caso que el servicio no se realice en tiempo y forma.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a **"LA ASOCIACIÓN"**, ya que en tal evento, **"EL CENTRO"** hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan, mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: "EL CENTRO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO: "EL CENTRO" podrá rescindir el presente acuerdo de voluntades en cualquier momento, sin responsabilidad para él, en caso de que **"LA ASOCIACIÓN"** no cumpla con lo establecido en el clausulado del mismo. Además de aquellas instauradas dentro del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El procedimiento de rescisión administrativa, se ceñirá de acuerdo con lo establecido en los artículos 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, pudiendo rescindirse sin necesidad de procedimiento alguno, por causas de interés general en términos de ley aplicable en materia.

DÉCIMA CUARTA.-Procedimiento de conciliación.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cabal cumplimiento. Pero en caso de surgir alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el clausulado del mismo, "LAS PARTES" podrán presentar ante la

Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de la presente obligación jurídica, tal y cual lo cita el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: Para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos y procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de lo establecido en el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, así como a las demás leyes supletorias aplicables.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para la interpretación y cumplimiento de la presente obligación jurídica, así como para todo aquello que no esté estipulado en la misma, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Poder Judicial del Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, por lo cual renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros y por cualesquiera otra causa.

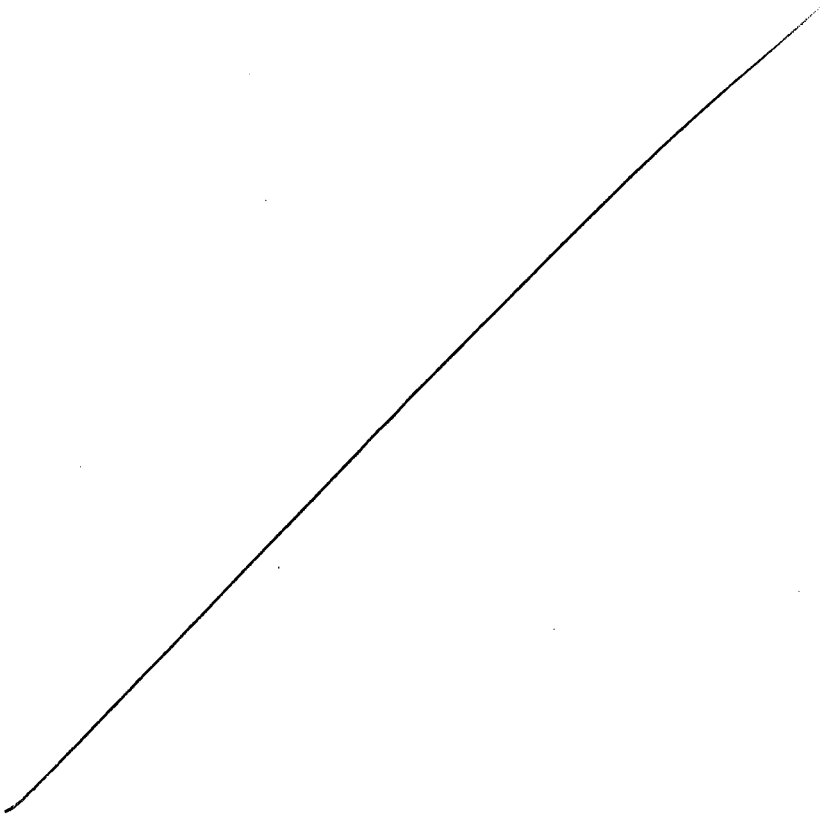
LEIDO A LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, SABEDORES DEL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE CONTIENE, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACION DEL MISMO NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA, LO FIRMAN ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS EN ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA EL 01 DE JUNIO DEL 2018.

"EL CENTRO"	**"LA ASOCIACIÓN"**
RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ **Representante legal**	**DARIL ISAEL FORTIS SEGURA** **Presidente**

TESTIGOS

JESÚS LEOBARDO GARCÍA CORDOVA **Gerente de Exposiciones**	**ARMANDO GARCÍA ORSO** **Subdirector de Exposiciones**

ANEXO



Tijuana BC, 04 de mayo de 2018.

Arq. Armando García Orso
Subdirector de exposiciones del Centro Cultural Tijuana

PRESENTE

Estimado, reciba un saludo cordial.

Sirva la presente como confirmación del acuerdo de las necesidades correspondientes para la ejecución del programa Monitoreo **desarrollado por Periférica, organización dedicada a la generación, distribución y preservación de contenidos relacionados con las artes visuales en la región norte de México.**

Fase 2: ***Diplomado en Crítica y Difusión de Arte Contemporáneo*, edición 2018-2019**, enfocado en la formación de agentes especializados para el ejercicio profesional de la crítica de arte y la generación y desarrollo de sus canales de difusión.

1. Facilitación de requerimientos técnicos correspondientes a:

 - Proyector para la ejecución de los 12 módulos
 - Bocinas o equipo de sonido compatible con Laptop para la ejecución de los 12 módulos
 - Mesas para para la ejecución de los 12 módulos
 - Sillas para para la ejecución de los 12 módulos
 - 3 extensiones para la ejecución de los 12 módulos
 - Cable HDMI o VGA para la ejecución de los 12 módulos

2. Servicio de cafetería de 2018-2019, 1 vez por mes por 5 días que corresponde a:

 - Cucharas para 20 personas por 5 días
 - Servilletas para 20 personas por 5 días
 - Vasos para 20 personas por 5 días
 - Azúcar para 20 personas por 5 días
 - Galletas para 20 personas por 5 días
 - Agua embotellada para 20 personas por 5 días

3. Material didáctico correspondiente a:

- Entradas a exposiciones del CECUT para participantes del diplomado
- Fotocopias para 12 módulos
- Lápices para 12 módulos
- Plumas para 12 módulos
- Plumones para 12 módulos
- Pintarrón para 12 módulos
- Hojas blancas para 12 módulos
- Pilas recargables para 12 módulos

4. Salón fijo para la ejecución de los módulos ciclo 2018-2019 del programa Monitoreo.
5. Espacio de publicación en sitio web de Exposiciones del CECUT y/o revista Montaje de CECUT.

Fase 3: *Función Crítica* con el ciclo de charlas *Información General*, contempla una serie de acciones de socialización que abarcan publicaciones, charlas y presentaciones con especialistas, con el objetivo de difundir los procesos reflexivos y pedagógicos, así como problemáticas o controversias relacionadas con el arte contemporáneo, sus vías de exhibición, apreciación, difusión y consumo.

- 4 vuelos redondos para facilitadores foráneos: 1 Monterrey- Tijuana y 4 Ciudad de México- Tijuana.
- 4 honorarios correspondientes a 5,800 M.N. Para ponentes.
- Préstamo del vestíbulo del cubo para el programa anual de charlas 2018-2019.
- Facilitación de operador técnico y equipo de sonido para el programa anual de charlas 2018-2019.
- Facilitación de sillas, mesas y proyector para el programa anual de charlas 2018-2019.
- Suma total del apoyo económico 40,000 M.N. más I.V.A.

Generales:

- 1 Chofer para traslado de facilitadores foráneos por 2 días (aeropuerto-hotel, hotel-aeropuerto).
- Envío de calendario de exposiciones actualizado tres semanas antes del inicio de cada actividad.
- Encargado de la coordinacion de la preparacion de espacio, equipo, entradas a exposiciones, que permanezca durante la totalidad de las actividades planteadas.
- Firma del acuerdo de vinculación y compromisos pactados.
- Acuerdo de ambas partes para la difusión e impulso de imagen correspondiente a CECUT y Periférica y facilitadores invitados.

Intercambio a favor de Centro Cultural Tijuana para la Gerencia de Exposiciones:

- Envío de dos textos por taller ejecutado de cada exposición.
- Entrega de registro fotográfico de cada taller y charla.
- Envío de publicidad diseñada por Periférica dos semanas antes del inicio de cada actividad.
- Envío de información sobre calendario de talleres, charlas y currículos de facilitadores dos semanas antes del inicio de cada actividad.
- Mención en medios, entrevistas y formatos para la difusión de la colaboración.
- Invitación y notificación de ruedas de prensa y rutas de medios.
- Inclusión de logotipo e isotipo en publicidad realizada por la organización.
- Entrega de resultados basados en encuestas sobre público atendido.

Sin más por el momento, quedamos al pendiente ante cualquier aclaración.

Atentamente

Eduardo Lozano Murillo
Director de Periférica

PROGRAMA DE TRABAJO MONITOREO: DIPLOMADO DE CRÍTICA Y DIFUSIÓN DE ARTE CONTEMPORÁNEO						
MÓDULO	MES	FECHAS		HORAS CLASE	HORARIO DE PRÁCTICA	TOTAL
Apreciación de las artes	Agosto	21	martes	18:00-20:00	Charla pública	
Olga Margolin Davila	Agosto	22	miércoles	17:00-21:00		
1	Agosto	23	jueves	17:00-21:00		
	Agosto	24	viernes	17:00-21:00		
	Agosto	25	sábado	10:00-14:00	Visita EL CUBO	20hrs
	MES	FECHAS		HORARIO	ACTIVIDAD	LUGAR
	Agosto	26	domingo	10:00-14:00		CECUT
Historia del arte contemporáneo	Septiembre	25	martes	18:00-20:00	Charla pública	
Christian Gómez	Septiembre	26	miércoles	17:00-21:00		
2	Septiembre	27	jueves	17:00-21:00		
	Septiembre	28	viernes	17:00-21:00		
	Septiembre	29	sábado	10:00-14:00	Visita EL CUBO	20hrs
	MES	FECHAS		HORARIO	ACTIVIDAD	LUGAR
	Septiembre	30	domingo	10:00-14:00		CECUT
Análisis de la imagen	Octubre	23	martes	18:00-20:00	Charla pública	
Iván Mejía	Octubre	24	miércoles	17:00-21:00		
3	Octubre	25	jueves	17:00-21:00		
	Octubre	26	viernes	17:00-21:00		
	Octubre	27	sábado	10:00-14:00	Visita EL CUBO	20hrs
	MES	FECHAS		HORARIO	ACTIVIDAD	LUGAR
	Octubre	28	domingo	10:00-14:00		CECUT
Arte y género performático	Noviembre	20	martes	18:00-20:00	Charla pública	
Edgar Bermúdez	Noviembre	21	miércoles	17:00-21:00		
4	Noviembre	22	jueves	17:00-21:00		
	Noviembre	23	viernes	17:00-21:00		
	Noviembre	24	sábado	10:00-14:00	Visita EL CUBO	20hrs
	MES	FECHAS		HORARIO	ACTIVIDAD	LUGAR
	Noviembre	25	domingo	10:00-14:00		CECUT
Ensayo	Diciembre	11	martes	18:00-20:00	Charla pública	
Karla Villapudua	Diciembre	12	miércoles	17:00-21:00		
5	Diciembre	13	jueves	17:00-21:00		
	Diciembre	14	viernes	17:00-21:00		
	Diciembre	15	sábado	10:00-14:00	Visita EL CUBO	20hrs
	MES	FECHAS		HORARIO	ACTIVIDAD	LUGAR
	Diciembre	16	domingo	10:00-14:00		CECUT

Foráneo
Local

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

PROCESO	53274	CECUTT/RF-PRE-001
		APROB. ENE-17
FOLIO	708	VIG. - INDEFINIDA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. DE SUFICIENCIA:	RFI-921-18
FECHA DE RECEPCIÓN:	23-05-18
FECHA DE VIGENCIA:	20-06-18

FECHA DE ENTREGA:	24/05/18
ACUSE DE RECIBO:	NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	14/05/2018
NÚMERO DE SOLICITUD:	EXPO.27
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	LEOBARDO GARCIA
FIRMA	No. EXT: 9663

ÁREA SOLICITANTE:	GERENCIA DE EXPOSICIONES
NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	18.Expo 38.- PERIFÉRICA
JUSTIFICACIÓN:	NO APLICA

ASUNTO:	Solicitud de reserva del recurso para el servicio de coordinación de Talleres didacticos enfocados a la critica del arte denominado "Monitoreo"
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:	recurso necesario para promover y difundir el arte y la cultura atravez de diferentes actividades y talleres de critica de arte contemporánea programados en forma gratuita apartir del mes de agosto a diciembre 2018
META A ALCANZAR:	Realización y presentación de dos talleres de critica y difusión de arte contemporánea en el aula 3 del Cecut con un cupo limitado de 25 personas: Ejecución del programa Monitoreo desarrollado por periferica. 1.-Taller de Critica y difusión del Arte Contemporaneo y 2.-Función Crítica con el ciclo de charlas información general
OBJETIVO DEL PECA:	4.Preservar__promover_y_difundir_el_patrimonio_y_la_diversidad_cultural
ESTRATEGIA:	4.5_Incrementar_las_acciones_para_un_mayor_conocimiento_y_difusión_del_patrimonio_cultural
LINEA DE ACCIÓN:	4.5.3 Desarrollar un programa de exposiciones, así como actividades y servicios complementarios para promover el aprecio y conservación del patrimonio cultural
OBSERVACIONES:	RIBOSOMA A.C.

CANTIDAD SOLICITADA:	$34,482.76
IVA:	$5,517.24
TOTAL:	$40,000.00

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	JUN
CON CARGO AL PROYECTO:	18.Expo 38
NÚMERO DE PARTIDA:	33903
CANTIDAD AUTORIZADA:	$40,000.00

VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR/GERENTE DEL ÁREA SOLICITANTE

ARMANDO GARCÍA ORSO

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

	HOJA 1 DE 1	FECHA
CONSECUTIVO No.	EXPO.27	14/05/2018
		CECUTT/RF-PRE-001
		APROB. - ENERO -17
		VIG. - INDEFINIDA

CALENDARIO FINANCIERO

AÑO	PTDA	FF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2018	33903	1	40,000.00	-	-	-	-	-	20,000.00	-	-	-	-	-	20,000.00
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:	ELABORÓ	AUTORIZÓ
Ejecución del programa Monitoreo desarrollado por periferica. 1.-Taller de Critica y difusión del Arte Contemporaneo y 2.-Función Crítica con el ciclo de charlas información general	LISSETTE SÁNCHEZ	ARMANDO GARCIA ORSO

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar el procedimiento, contratación y pago derivado de la licitación o invitación a por lo menos tres personas o adjudicación directa. Sobre los requisitos exigidos por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, el área solicitante asume la responsabilidad, por lo que deberá a pegarse a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, asi como el cumplimiento estricto de las politicas que orientan los procedimientos de contratación y ejecución del gasto estipulados en los contratos, establecidos en las politicas, bases y lineamientos (pobalines) del "Centro", normados por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.